

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ...; Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO Nº 04-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de enero de 2024.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02 de fecha 29.01.2024; Informe N° 020-2024-OP/MDNC de fecha 23.01.2024; Informe Legal N° 0050-2024-OAJ/MDNC de fecha 25.01.2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas ...":

En cumplimiento de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, en la que se dispone a publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, el INFORME Nº 020-2024-OP/MDNC, de fecha 23/01/2024 emitido por el jefe de la oficina de Presupuesto, menciona que dentro del citado anexo se estima un nuevo monto de los recursos provenientes del CANON MINERO y CANON HIDROENERGETICO de la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados,

rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tal como se detalla a continuación:

Recurso 2024	Presupuesto Institucional de Apertura 2024	Reducción	Monto Estimado según Anexo RD 0031-2023-EF/50.01
	144,507.00	-49,356.00	95,151.00
18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	144,507.00	-49,356.00	95,151.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	141,906.00	-48,832.00	93,074.00
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	2,601.00	-524.00	2,077.00
TOTAL	144,507.00	-49,356.00	95,151.00

Que, el Informe Legal Nº 0050-2024-OAJ/MDNC de fecha 25.01.2024, concluye que resulta viable jurídicamente, elevar el expediente al Consejo Municipal, con la finalidad, que apruebe la MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, RECURSOS DETERMINADOS (al estimarse un nuevo monto de los recursos provenientes del CANON MINERO y CANON HIDRONERGETICO de la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); previa evaluación y debate, se deje Constancia de su aprobación en Acta de Sesión Ordinaria y sea formalizado con un Acuerdo de Consejo Municipal, en los términos que precisa el INFORMENº020-2024-OP/MDNC, de fecha 23/01/2024

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024, RECURSOS DETERMINADOS (al estimarse un nuevo monto de los recursos provenientes del CANON MINERO y CANON HIDRONERGETICO de la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 0031-20236-EF/50.01 y lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

> Alealde Distrital DNI N° 41623594

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.





